

### UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

ACUERDO No. 015/2004

ACUERDO. En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 30 (treinta) días del mes de agosto del año 2004 (dos mil cuatro).

El licenciado José Trinidad Padilla López, Rector General de la Universidad de Guadalajara, en unión del Secretario General, maestro Carlos Jorge Briseño Torres, con fundamento en las atribuciones que les confieren los artículos 32, 35 fracciones I, VII y X, 40, 42 fracciones I y V de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, así como en los numerales 93, 95 fracciones V, XI y XII, y 100 del Estatuto General, y con base en la siguiente:

#### Justificación

- 1. El 26 de mayo de 2004 se firmó el Acuerdo No. 003/2004 en el cual se emiten los Lineamientos para la operación del programa de Impulso y Concurrencia financiera para el Posgrado (PRICOFIP).
- 2. Los objetivos de este programa son:
  - a) Estimular y fortalecer programas de calidad reconocidos por la Universidad de Guadalajara y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACyT, (Padrón de Excelencia, PNP, PIFOP).
  - Asegurar condiciones para el buen desarrollo de los programas de posgrado reconocidos por el CONACyT, y
  - Apoyar los programas de posgrado para solventar las necesidades manifestadas ante CONACyT para lograr los indicadores de calidad establecidos en el PIFOP.
- 3. La fecha de entrega de solicitudes para participar en el PRICOFIP quedó establecida a más tardar el 30 de agosto de 2004, sin embargo, al día de hoy los programas de posgrado que participan en la Convocatoria PIFOP 2.0 se encuentran en proceso de evaluación en el CONACyT.
- 4. Además, el Director de Fortalecimiento al Posgrado del CONACYT, mediante oficio sin número de fecha 23 de julio del año en curso, informó que los resultados de la evaluación a los Programas Integral de Fortalecimiento del Posgrado (PIFOP 2.0) serán notificados a finales del mes de octubre de 2004, debido a que dicha evaluación se llevará a cabo en 2 periodos.
- 5. En consecuencia, será hasta esa fecha en que tendremos conocimiento respecto a qué programas de posgrado lograron el reconocimiento del CONACYT y en su caso, las necesidades que hay que solventar para conseguirlo. Por tanto y dado que para este programa es requisito indispensable conocer los citados resultados, es indispensable modificar la fecha prevista para la entrega-recepción de solicitudes.



AV. JUÁREZ 975 (planta alta). S.J. C.P. 44100 TEL. (33) 3134-1678 FAX (33) 3826-1340 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

6. Por lo anterior, se amplía el plazo de para la recepción de solicitudes, hasta el 15 de noviembre de 2004, tomando en consideración que los recursos financieros disponibles en este programa corresponden al Ejercicio 2004, por lo que sólo podrán ser utilizados a más tardar el 31 de diciembre de 2004; por tanto, el informe referido en este programa y los comprobantes correspondientes deberán entregarse a más tardar el día 15 de enero de 2005. Lo anterior, de conformidad con el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2004, aprobado por el Consejo General Universitario con dictamen número II/2004/105.

Con base en lo anterior y con fundamento en los artículos anteriormente citados, tengo a bien emitir el siguiente:

#### **ACUERDO**

PRIMERO. Se modifican las fracciones I, VIII y IX del lineamiento sexto del Acuerdo 003/2004 mediante el cual se establece los lineamientos para la operación del Programa de Impulso y Concurrencias Financieras para el Posgrado (PRICOFIP), para quedar como sigue:

#### Sexto. ...

- El Rector del Centro Universitario presentará la solicitud y documentación referida en el punto anterior, a más tardar el 15 de noviembre de 2004 en la Coordinación General Académica.
- VIII. El Rector del Centro Universitario deberá entregar un informe sobre las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio del programa de posgrado, a más tardar el 15 de enero del año 2005, en la Coordinación General Académica a través de la Unidad para el Desarrollo de la Investigación y el Posgrado.
- IX. El Rector del Centro Universitario deberá realizar la comprobación de los recursos que se le otorguen con base en este programa, en los plazos establecidos en las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2004, así como en los términos que establece el Acuerdo 003/2003 emitido por el Rector General. Independientemente de ello, se compromete a comprobar la totalidad de los recursos recibidos a más tardar el 15 de enero de 2005 ante la Dirección de Finanzas.



Los recursos que sean otorgados conforme al PRICOFIP para los programas de posgrado deberán ser utilizados a más tardar el día 31 de diciembre de 2004, de no ser así, deberá devolver los recursos no ejercidos a más tardar el 15 de enero de 2005.

SEGUNDO. El presente Acuerdo iniciará su vigencia a partir de la fecha de firma.





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

**TERCERO.** Notifiquese el presente Acuerdo a los titulares de los Centros Universitarios y demás dependencias involucradas.

Atentamente "Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 30 de agosto de 2004

Lic. José Trindad Padilla López

Rector General

Miro. Carlos Jorge Briseño Torres

Secretario General